



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 14 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0218-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El oficio N° 086-2022-SIMTRAUM-MPC-CHIVAY del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay – SIMTRAMUN; Informe N° 713-2022-SGTH/MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Talento Humano; Informe Legal N° 455-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2021-A-MPC-CHIVAY de fecha 04 de junio de 2022, se conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Caylloma, año 2021;

Que, con Oficio N° 086-2022-SIMTRAUM-MPC-CHIVAY del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay – SIMTRAMUN, solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 0110-2021-A-MPC-CHIVAY, dado que el personal representante de la municipalidad designada en dicha resolución, ya no labora a la actualidad;

Que, según el Informe N° 712-2022-SGTH/MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Talento Humano, señala que para la complementación de los miembros faltantes en su reemplazo del CAFAE, propone a los representantes de la municipalidad provincial de Caylloma, siendo los siguientes: Gerente de Administración y Finanzas: Néstor Martín Choque Manchego, y a la Sub Gerente de Tesorería: Karen Espirilla Zavala, siendo que los demás integrantes representantes de nuestra entidad siguen vigentes;

Que, el Informe Legal N° 455-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se debe modificar la Resolución de Alcaldía N° 0110-2021-A-MPC-CHIVAY de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con el Informe N° 712-2022-SGTH/MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Talento humano;

Quelstando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0110-2021-A-MPC-CHIVAY de fecha 04 de junio de 2022, que, conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Caylloma, la misma que queda de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUB GERENTE DE TALENTO HUMANO

SUB GERENTE DE TESORERÍA

Sr. Néstor Martín Choque Manchego (Presidente)

Sr. Richard J. Andía Yanque (Secretario)

Srta. Karen Espirilla Zavala (Miembro Titular)

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0110-2021-A-MPC-CHIVAY.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Talento Humano, y al SIMTRAMUN.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA